

NOMBRE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO / PROCEDIMIENTO / CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-MC-2023-69
CÓDIGO DOCUMENTO	GC-EP
VERSIÓN	1
FECHA SUSCRIPCIÓN	22/12/2023

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES _ BANCO DE PROYECTOS O PLAN INVERSIÓN X

Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social del Municipio de La Uvita, procede a elaborar el correspondiente estudio para adelantar el proceso de selección de contratista mediante la modalidad de Contratación de Minima Cuantía, contenido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, para la **"SUMINISTRO DE DOTACION Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PERSONAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UVITA BOYACA - VIGENCIA 2023"**.

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El presente estudio tiene como objeto determinar la Conveniencia y Oportunidad para el **"SUMINISTRO DE DOTACION Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PERSONAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UVITA BOYACA - VIGENCIA 2023"** los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación de manera que el futuro contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

Se deberá realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la contratación y busca contener criterios que permita la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se ha analizado los siguientes aspectos:

Que, es competencia del Alcalde de conformidad con la Ley 1551 de 2012 ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables; solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, y en concurrencia y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, en los términos que define la ley y la Constitución Política de 1991.

Que, de conformidad con el Artículo 315 de la Constitución política corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que también se consagra en al artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. De igual manera la Constitución Política establece como fin esencial del estado "...servir a la comunidad,

Construyamos Futuro para La Uvita 2020-2023

Cra. 6 No. 6 - 15 * Código Postal 150860 * Cel. 3138321658 - 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co * Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

 ALCALDIA DE LA UVITA	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA		
	NIT 891.856.257-2		
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		
	ESTUDIOS PREVIOS/MINIMA CUANTIA		
	VERSION: 01	CODIGO: PM-GC-FR-08	Página 2 de 23



promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes..."

Que, es prioridad de la Alcaldía Municipal realizar inversiones para la dotación y elementos de protección personal del personal de la Administración Central, para su buena presentación personal y atender sus labores desde y para la comunidad en general en cada una de sus oficinas garantizando la prestación del servicio en óptimas condiciones y de esta manera contribuir con el progreso del Municipio y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, trabajando por la comunidad en general y lograr un verdadero desarrollo social con transparencia, honestidad, equidad, solidaridad, respeto y vocación de servicio.

Que, dentro del Plan de Desarrollo "Construyamos Futuro para La Uvita 2020-2023", dentro de la Dimensión Institucional, Eje estratégico "Construyamos fortalecimiento institucional y buen gobierno para La Uvita, se contempla "Mejorar la capacidad de las dependencias que conforman la administración Municipal para la prestación de los servicios administrativos.

El artículo 1º de la Ley 70 de 1988 que dispone: " Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".

Que, el Decreto reglamentario 1978 de 1989 en los artículos 1º, 3º y 4º establece: **ARTÍCULO 1º.-** Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo. **ARTÍCULO 3º.-** Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. **ARTÍCULO 4º.-** La remuneración a que se refiere el artículo anterior, corresponde a la asignación básica mensual.

Que, de conformidad con lo establecido la Resolución 2400 de 1979 por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad de los establecimientos de trabajo, dentro del Capítulo II De los equipos y elementos de protección, Artículo 176 menciona que "En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario. **ARTÍCULO 177.** En orden a la protección personal de los trabajadores, los patronos estarán obligados a suministrar a éstos los equipos de protección personal. **ARTÍCULO 178** La fabricación, calidad, resistencia y duración del equipo de protección suministrado a los trabajadores estará sujeto a las normas aprobadas por la autoridad competente y deberá cumplir con las normas de ley

Construyamos Futuro para La Uvita 2020-2023

*Cra. 6 No. 6 – 15 * Código Postal 150860 * Cel. 3138321658 – 3138321631*

*E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co * Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co*

 ALCALDIA DE LA UVITA	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA		
	NIT 891.856.257-2		
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		
	ESTUDIOS PREVIOS/MINIMA CUANTIA		
	VERSION: 01	CODIGO: PM-GC-FR-08	Página 3 de 23



Que, conforme a la normatividad transcrita, se infiere que la dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce. Que los requisitos para acceder al derecho a la dotación son: i) que el servidor reciba una remuneración mensual inferior a dos salarios mínimos legales vigentes, y ii) que haya cumplido más de tres meses al servicio de la entidad al momento de su causación.

Que, atendiendo a los diferentes compromisos que sume la Alcaldía del Municipio de La Uvita, así como en desarrollo de sus funciones y competencias asignadas por La Ley y la constitución, particularmente aquellas relacionadas con la obligatoriedad de velar por el eficaz cumplimiento de todos los procesos administrativos y la disposición oportuna de elementos necesarios para llevar a cabo sus funciones, surge la necesidad de realizar un proceso de contratación para el **"SUMINISTRO DE DOTACION Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PERSONAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UVITA BOYACA - VIGENCIA 2023"**.

FUNCIONARIOS DE PLANTA GENERAL				
No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	TIPO DE VINCULACION	NIVEL	DENOMINACION SEGÚN DECRETO
01	ROBERTO POBLADOR	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL	OPERADOR 487 - GRADO 01
02	NELLY BARRERA BARRERA	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407- GRADO 01
03	NAYIBE ANDREA VARGAS CECERES	CARRERA ADMINISRATIVA	ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407- GRADO 01

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente La Alcaldía Municipal de La Uvita tienen previsto dentro de su Plan Anual de Caja, y Plan de Compras adquirir la dotación de vestuario y calzado para los empleados de carrera administrativa del Municipio de La Uvita con derecho a ésta para la dotación para el año 2023, la cual debe contener las siguientes Características o requisitos mínimos, los cuales han sido previamente estudiados, diseñados y/o avalados por el Grupo Administrativo.

1.1. OBJETO

"SUMINISTRO DE DOTACION Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PERSONAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UVITA BOYACA - VIGENCIA 2023".

1.2. OBJETIVO GENERAL

Llevar a cabo la adquisición de dotación, vestuario y calzado para los empleados de carrera administrativa del

Construyamos Futuro para La Uvita 2020-2023

*Cra. 6 No. 6 - 15 * Código Postal 150860 * Cel. 3138321658 - 3138321631*

*E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co * Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co*

 ALCALDIA DE LA UVITA	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA			
	NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	ESTUDIOS PREVIOS/MINIMA CUANTIA			
	VERSION: 01	CODIGO: PM-GC-FR-08	Página 4 de 23	

Municipio de la Uvita con derecho a ésta, para el año 2023.

1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Dar cumplimiento a la normatividad que regula la entrega de dotación a los servidores públicos
- Realizar la entrega de la dotación, en el plazo estipulado en el almacén de la alcaldía municipal de La Uvita (Boyacá).
- Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.
- Realizar la entrega del servicio en el plazo estipulado y en los sitios estipulados previamente por el supervisor del contrato.
- Las demás compatibles con el objeto del contrato que demande el Supervisor del Contrato y el alcalde Municipal.

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La codificación utilizada es: Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el comercio Electrónico (UNSPSC de las Naciones Unidas).

La codificación de bienes y servicios con una clasificación estandarizada internacional es necesaria para racionalizar la contratación pública y comercio privado y hacer posibles las operaciones comerciales electrónicas.

La codificación estandarizada internacional facilita la compatibilidad de catálogos, web, órdenes de compra, facturas, inventarios y otras operaciones de la cadena contractual (compradores, vendedores, distribuidores, almacenistas, usuarios, etc.). La codificación UNSPSC para este proyecto:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
53102710	Uniformes corporativos
53111501	Botas para hombre
53111602	Zapatos para mujer
46181700	Protectores de cara y cabeza
53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
46181604	Botas de seguridad
46181709	Kit de protección facial

2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. PLAZO ESTIMADO: El plazo para la ejecución del contrato será de DOS (2) DÍAS, contado a partir del acta de inicio del contrato respectivo.

2.2. LUGAR DE EJECUCION: Departamento de Boyacá, Municipio de La Uvita.

Construyamos Futuro para La Uvita 2020-2023

*Cra. 6 No. 6 – 15 * Código Postal 150860 * Cel. 3138321658 – 3138321631*

*E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co * Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co*

 ALCALDIA DE LA UVITA	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA		
	NIT 891.856.257-2		
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		
	ESTUDIOS PREVIOS/MINIMA CUANTIA		
	VERSION: 01	CODIGO: PM-GC-FR-08	Página 5 de 23



FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta el tipo de contrato el pago será en un UNICO PAGO, una vez cumplido lo siguiente:

- Certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor.
- Factura o cuenta de cobro
- Informe de actividades
- Soporte pago salud pensión y parafiscales

2.3. SUPERVISOR DEL CONTRATO: El municipio de La Uvita determinará el supervisor del contrato el cual tendrá la responsabilidad de ejercer el control y seguimiento de acuerdo con lo establecido dentro del presente proceso. Para efecto del presente contrato se solicita sea la SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

3.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual arriba descrito, el contratista deberá cumplir, entre otras con las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
- b) Dar cumplimiento a las obligaciones seguridad social a que haya lugar, Salud, Pensión, Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
- c) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- d) Presentar oportunamente los informes mensuales respectivos sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento del objeto contractual.
- e) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
- f) Obrar con diligencia y el cuidado necesario para los asuntos que le asigne el supervisor/interventor del contrato según corresponda.
- g) Presentar oportunamente la respectiva cuenta de cobro o factura según corresponda por los servicios prestados, bienes suministrados u obra ejecutada según corresponda.
- h) Presentar los certificados de pago a seguridad social
- i) Las demás inherentes al objeto del contrato.

3.5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y en el presente manual.
- b) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.

Construyamos Futuro para La Uvita 2020-2023

Cra. 6 No. 6 – 15 * Código Postal 150860 * Cel. 3138321658 – 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co * Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

 LA UVITA	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA		
	NIT 891.856.257-2		
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		
	ESTUDIOS PREVIOS/MINIMA CUANTIA		
	VERSION: 01	CODIGO: PM-GC-FR-08	Página 6 de 23



- c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- d) Ejercer la supervisión del contrato o realizar las gestiones necesarias para contratar la interventoría según corresponda, para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- f) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
- g) Las demás inherentes al objeto del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para efectos de justificar la modalidad de selección adecuada, se tendrá como fundamento el siguiente:

"La presente contratación se regirá por las Disposiciones establecidas en la Constitución Nacional, Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1082 de 2015). En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección.

Aludiendo razones de cuantía tenemos, que el Numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 establece que la Selección Abreviada, aplica para las contrataciones de menor cuantía independientemente de su objeto.

A su vez tenemos, que la menor cuantía es establecida por el Numeral 5 del Artículo 2 Ibidem, de la siguiente manera:

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; PARA LA VIGENCIA 2023, el valor de la mínima cuantía para el Municipio de La Uvita es por la suma de \$32.480.000.00.

El presupuesto del Municipio de La Uvita para la vigencia 2023, aprobado mediante Acuerdo No. 012 de 2022 y liquidado mediante Decreto 068 del mismo año, asciende a la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO PESOS M/CTE 6.864.100.000,00), que traducidos a salarios mínimos legales mensuales

Construyamos Futuro para La Uvita 2020-2023

Cra. 6 No. 6 - 15 * Código Postal 150860 * Cel. 3138321658 - 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co * Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

 ALCALDIA DE LA UVITA	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA			
	NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	ESTUDIOS PREVIOS/MINIMA CUANTIA			
	VERSION: 01	CODIGO: PM-GC-FR-08	Página 7 de 23	

vigentes (Para el año 2023 el SMLMV se encuentra en \$1.160.000.00), otorgaría un valor de 5917.32 SMLMV. Visto lo anterior, el Municipio de la Uvita se encuentra en la hipótesis final de la norma transcrita, por lo tanto, su menor cuantía es de 280 salarios mínimos, es decir, TRECIENTOS VEINTI CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MILPESOS M/CTE (\$324.800.000,00).

De igual manera, el límite inferior se encuentra en el 10% de la Menor cuantía, lo cual generaría una modalidad de selección diferente (contratación de mínima cuantía). Este 10% se encuentra en 32 SMLMV o TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$ 32.480.000,00).

En conclusión, teniendo en cuenta que el presente objeto requiere la aplicación de la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, se dará aplicación a este procedimiento según lo estipulado en el artículo 2, numeral 5 de la ley 1150 de 2007, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. ANALISIS ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ANALISIS TÉCNICO

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD
1	GUANTES TIPO CARNAZA	De protección industrial, fabricado en cuero natural, pieza dorsal de ¾ en lona color verde, refuerzo en palma tipo gatillo, puño de seguridad de amplia apertura de 6 pulgadas, costuras 100% poliéster alta resistencia, Grosor 1,2 mm, peso 199 gramos, excelente desempeño en seco, certificado.	PAR
2	TAPACOBAS INDUSTRIALES (TALLA ESTANDAR)	Elemento de protección personal, confortable e higiénica protección respiratoria contra la gran mayoría de polvos y partículas. Elaborado con materiales de construcción ligero que dan comodidad y promueven mayor tiempo de uso. Con cintas elásticas: Látex de hule natural, clip metálico: Aluminio; elemento filtrante: Tela no tejida de	UNIDAD

Construyamos Futuro para La Uvita 2020-2023

Cra. 6 No. 6 – 15 * Código Postal 150860 * Cel. 3138321658 – 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co * Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

 ALCALDIA DE LA UVITA	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2		
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		
	ESTUDIOS PREVIOS/MINIMA CUANTIA		
	VERSION: 01	CODIGO: PM-GC-FR-08	
		polietileno y poliester	
3	OVEROL CON CHAQUETA DOS PIEZAS CON CINTA REFLECTIVA CON LOGO (5 TALLA L; 2 TALLA XL)	Fabricado en Dril, color verde medio oscuro, con logos estampados, manga larga, amplitud en las piernas, dos (2) bolsillos delanteros internos; dos (2) bolsillos traseros con tapas; dos (2) bolsillos externos laterales con tapas; pretina reforzada, botones no sintéticos; dos (2) cintas reflectivas en cada manga del pantalón; cinta reflectiva de 2 pulgadas con mínimo 400 candelas de luminosidad; costuras de tres (3) hilos.	UNIDAD
4	CONJUNTO ADMINISTRATIVO TIPO SASTRE DAMA PANTALON (8), SACO CON LOGO (M) PARA DAMA	Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y pantalón. Material principal elastómero y poliéster. Forro acetato. Entretela poliéster. Cremallera: los cierres deben ser de material sintético o metálico con deslizador automático (seguridad). Color: Modelo de color verde: sobrio. Talla: De acuerdo con las necesidades de la Entidad. Chaqueta: la parte interna de la chaqueta debe ir totalmente forrada, el cuello debe ir fusionado empleando la entretela, dos pinzas en cintura para formar el talle, debe incluir un botón de repuesto. Pantalón: debe hacer conjunto correspondiente con la chaqueta, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y	UNIDAD

Construyamos Futuro para La Uvita 2020-2023

*Cra. 6 No. 6 – 15 * Código Postal 150860 * Cel. 3138321658 – 3138321631*

*E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co * Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co*

 ALCALDIA DE LA UVITA		ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2 MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO ESTUDIOS PREVIOS/MINIMA CUANTIA VERSION: 01 CODIGO: PM-GC-FR-08 Página 9 de 23		
		cierre montado a la derecha, la pretina debe llevar entretela, dos pinzas en la parte posterior para formar el talle del pantalón cuando el diseño lo permita, el dobladillo del pantalón debe ir fleteado. Debe tener al menos dos bolsillos con ribete en la parte trasera y/o dos bolsillos laterales.		
5	ZAPATOS ADMINISTRATIVOS EN CUERO TIPO NAPA TALLA 37	Zapato para dama en cuero, liviano negro. Resistencia a la flexión continuada. Suela Poliuretano antideslizante, con amortiguación al caminar, flexible, cocido y pegado.	PAR	
6	BOTAS DE CAUCHO (numero 40)	Calzado de seguridad que incorpora elementos para proteger al usuario de las lesiones químicas que puedan afectar los pies, algunas incorporan elementos para proteger contra atrapamiento en la punta y propiedades dieléctricas. MATERIALES: Inyectadas en PVC O cauchos sintéticos o naturales vulcanizados, forro interno en poliéster texturizado. Puntera: Acero Templado Según NTC 2257 y NCH772. Suela: Antideslizante resistente a la abrasión. Plantilla en acero: Resistente a la penetración según NTC 2257.	PAR	

 ALCALDIA DE LA UVITA		ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2		
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO				
ESTUDIOS PREVIOS/MINIMA CUANTIA				
VERSION: 01		CODIGO: PM-GC-FR-08	Página 10 de 23	
7	BOTAS DE SEGURIDAD CON Y PROPIEDADES DIELÉCTRICAS (numero 40)	Calzado de seguridad. Calzado, que incorpora elementos para proteger al usuario de las lesiones que puedan ocasionar los accidentes, equipados con puntera de seguridad, diseñados para ofrecer protección frente al impacto, cuando se ensayen con un nivel de energía de, al menos, 200 J y frente a la compresión, cuando se ensayen con una carga de compresión de, al menos, 15 kN. Calzado que puede ser eléctricamente aislante si cumple con las especificaciones de la norma NTC ISO 20345. MATERIALES: Capellada en Cuero hidrofugado - graso, calibre 1.8 – 2.0 mm. Suela: Inyectada en Poliuretano (PU), Resistente a Hidrocarburos (R.H.) y Dieléctrica (D.E.). resistente a la abrasión según norma NTC ISO 20344, numeral 8.3, NTC-ISO 20345 numeral 5.8.3". Flexión: NTC-ISO 20345 numeral 5.8.4. Resistencia Eléctrica: NTC ISO 20345, numeral 8.2.3 Calzado eléctricamente aislante. Puntera: En plástico, según norma NTC 2257. Ojáleles para cordones: Plásticos. La suela debe ser antiderrapante ya que su uso esta especificado para superficies húmedas o deslizantes.		PAR

Construyamos Futuro para La Uvita 2020-2023

*Cra. 6 No. 6 – 15 * Código Postal 150860 * Cel. 3138321658 – 3138321631*

*E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co * Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co*

 ALCALDIA DE LA UVITA		ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2		
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO				
ESTUDIOS PREVIOS/MINIMA CUANTIA				
VERSION: 01		CODIGO: PM-GC-FR-08	Página 11 de 23	
8	CARETA PARA GUADAÑAR	CARETA PARA GUADAÑAR: Elemento de protección personal que protege la cara en donde existe el peligro de proyección de partículas a los ojos o al rostro de la persona que está operando estos equipos MATERIALES: Visor: Fabricado en angeo metálico de 16 orificios por centímetro cuadrado de 30x20 cm. Rodachispas: Elaborado en polímero, resistente al impacto y a la penetración, sostiene el visor y oscila en el cabezal para levantar o bajar la careta Cabezal: Sostiene la careta en la cabeza, está fabricado en polímero de baja densidad, con una banda frontal en espuma. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: Los fabricantes ofrecen visores con cabezal graduable y visor intercambiable para que sea remplazado según el material, el medio y la tarea que se realice. Estas caretas o visores permiten el uso de anteojos formulados. El cabezal debe traer sistema de cremallera o ratchet para darle ajuste al contorno de la cabeza. La banda frontal o rodachispas debe cubrir el 50% de la cabeza.	UNIDAD	

Nota: * Las distinciones en relación a nombre, contenido y estilo serán concertadas con el supervisor del contrato.

4.2. ANALISIS ECONOMICO

Para determinar el valor aproximado del contrato se tuvieron en cuenta dos cotizaciones, las cuales da el siguiente presupuesto:

SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA								
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	GUANTES TIPO CARNAZA	De protección industrial, fabricado en cuero natural, pieza dorsal de ¾ en lona color verde, refuerzo en palma tipo gatillo, puño de seguridad de amplia apertura de 6 pulgadas, costuras 100% poliéster alta resistencia, Grosor 1,2 mm, peso 199 gramos, excelente desempeño en seco, certificado.	PAR	3	\$ 14.000	\$ 14.500	\$ 14.250	\$ 42.750
2	TAPACOBAS INDUSTRIALES (TALLA ESTANDAR)	Elemento de protección personal, confortable e higiénica protección respiratoria contra la gran mayoría de polvos y partículas. Elaborado con materiales de construcción ligero que dan comodidad y promueven mayor tiempo de uso. Con cintas elásticas: Látex de hule natural, clip metálico: Aluminio; elemento filtrante: Tela no tejida de polietileno y poliéster	UNIDAD	3	\$ 1.800	\$ 1.600	\$ 1.700	\$ 5.100
3	OVEROL CON CHAQUETA DOS PIEZAS CON CINTA REFLECTIVA CON LOGO (5 TALLA L; 2 TALLA XL)	Fabricado en Drill, color verde medio oscuro, con logos estampados, manga larga, amplitud en las piernas, dos (2) bolsillos delanteros internos; dos (2) bolsillos traseros con tapas; dos (2) bolsillos externos laterales con tapas; pretina reforzada, botones no sintéticos; dos (2) cintas reflectivas en cada manga del pantalón; cinta reflectiva de 2 pulgadas con mínimo 400 candelas de luminosidad; costuras de tres (3) hilos.	UNIDAD	3	\$ 125.000	\$ 117.000	\$ 121.000	\$ 363.000
4	CONJUNTO ADMINISTRATIVO TIPO SASTRE DAMA PANTALON (8), SACO CON LOGO (M) PARA DAMA	Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y pantalón. Material principal elastómero y poliéster. Forro acetato. Entreteela poliéster. Cremallera: los cierres deben ser de material sintético o metálico con deslizador automático (seguridad). Color: Modelo de color verde: sobrio. Talla: De acuerdo con las necesidades de la Entidad.	UNIDAD	2	\$ 330.000	\$ 485.000	\$ 335.000	\$ 670.000

Construyamos Futuro para La Uvita 2020-2023

Cra. 6 No. 6 – 15 * Código Postal 150860 * Cel. 3138321658 – 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co * Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

 ALCALDIA DE LA UVITA		ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2						
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO								
ESTUDIOS PREVIOS/MINIMA CUANTIA								
VERSION: 01		CODIGO: PM-GC-FR-08		Página 13 de 23				
		Chaqueta: la parte interna de la chaqueta debe ir totalmente forrada, el cuello debe ir fusionado empleando la entretela, dos pinzas en cintura para formar el talle, debe incluir un botón de repuesto. Pantalón: debe hacer conjunto correspondiente con la chaqueta, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre montado a la derecha, la pretina debe llevar entretela, dos pinzas en la parte posterior para formar el talle del pantalón cuando el diseño lo permita, el dobladillo del pantalón debe ir fleteado. Debe tener al menos dos bolsillos con ribete en la parte trasera y/o dos bolsillos laterales.						
5	ZAPATOS ADMINISTRATIVOS EN CUERO TIPO NAPA TALLA 37	Zapato para dama en cuero, liviano negro. Resistencia a la flexión continuada. Suela Poliuretano antideslizante, con amortiguación al caminar, flexible, cocido y pegado.	PAR	2	\$ 90.000	\$ 95.000	\$ 92.500	\$ 185.000
6	BOTAS DE CAUCHO (numero 40)	Calzado de seguridad que incorpora elementos para proteger al usuario de las lesiones químicas que puedan afectar los pies, algunas incorporan elementos para proteger contra atrapamiento en la punta y propiedades dieléctricas. MATERIALES: Inyectadas en PVC O cauchos sintéticos o naturales vulcanizados, forro interno en poliéster texturizado. Puntera: Acero Templado Según NTC 2257 y NCH772. Suela: Antideslizante resistente a la abrasión. Plantilla en acero: Resistente a la penetración según NTC 2257.	PAR	3	\$ 117.000	\$ 121.000	\$ 119.000	\$ 357.000

 ALCALDIA DE LA UVITA		ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2						
		MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO						
		ESTUDIOS PREVIOS/MINIMA CUANTIA						
LA UVITA		VERSION: 01	CODIGO: PM-GC-FR-08	Página 14 de 23				
7	BOTAS DE SEGURIDAD CON Y PROPIEDADES DIELECTRICAS (numero 40)	Calzado de seguridad. Calzado, que incorpora elementos para proteger al usuario de las lesiones que puedan ocasionar los accidentes, equipados con puntera de seguridad, diseñados para ofrecer protección frente al impacto, cuando se ensayen con un nivel de energía de, al menos, 200 J y frente a la compresión, cuando se ensayen con una carga de compresión de, al menos, 15 kN. Calzado que puede ser eléctricamente aislante si cumple con las especificaciones de la norma NTC ISO 20345. MATERIALES: Capellada en Cuero hidrofugado -graso, calibre 1.8 – 2.0 mm. Suela: Inyectada en Poliuretano (PU), Resistente a Hidrocarburos (R.H.) y Dieléctrica (D.E.). resistente a la abrasión según norma NTC ISO 20344, numeral 8.3, NTC-ISO 20345 numeral 5.8.3*. Flexión: NTC-ISO 20345 numeral 5.8.4. Resistencia Eléctrica: NTC ISO 20345, numeral 8.2.3 Calzado eléctricamente aislante. Puntera: En plástico, según norma NTC 2257. Ojáleles para cordones: Plásticos. La suela debe ser antiderrapante ya que su uso esta especificado para superficies húmedas o deslizantes.	PAR	3	\$ 126.000	\$ 110.000	\$ 118.000	\$ 354.000
8	CARETA PARA GUADAÑAR	CARETA PARA GUADAÑAR: Elemento de protección personal que protege la cara en donde existe el peligro de proyección de partículas a los ojos o al rostro de la persona que está operando estos equipos MATERIALES: Visor: Fabricado en angeo metálico de 16 orificios por centímetro cuadrado de 30x20 cm. Rodachispas: Elaborado en polímero, resistente al impacto y a la penetración, sostiene el visor y oscila en el cabezal para levantar o bajar la careta Cabezal: Sostiene la careta en la cabeza, está fabricado en polímero de baja densidad, con una banda frontal en espuma. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: Los fabricantes ofrecen visores con cabezal graduable y visor intercambiable para que sea remplazado según el	UNIDAD	1	\$ 96.000	\$ 110.000	\$ 103.000	\$ 103.000

Construyamos Futuro para La Uvita 2020-2023

Cra. 6 No. 6 – 15 * Código Postal 150860 * Cel. 3138321658 – 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co * Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

 ALCALDIA DE LA UVITA	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA							
	NIT 891.856.257-2							
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO							
	ESTUDIOS PREVIOS/MINIMA CUANTIA							
VERSION: 01		CODIGO: PM-GC-FR-08			Página 15 de 23			
		material, el medio y la tarea que se realice.						
		Estas caretas o visores permiten el uso de anteojos formulados. El cabezal debe traer sistema de cremallera o ratchet para darle ajuste al contorno de la cabeza. La banda frontal o rodachispas debe cubrir el 50% de la cabeza.						
PRESUPUESTO								\$2.079.850

La disponibilidad inicial para la presente la determinan los recursos asignados del presupuesto de gastos del Municipio, el valor estimado para la contratación requerida en condiciones normales se estima en **DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.079.850)**.

RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Numero certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
20231200066	21/12/2023	\$2.100.000

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas ya sean nacionales o extranjeras, fabricantes, distribuidores y/o comercializadores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente, el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Los oferentes presentarán los siguientes documentos y formatos anexos, diligenciados

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA. ser tomada en cuenta la propuesta, deberá utilizarse el modelo suministrado.
- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA. Del Proponente (Persona Natural), o del Representante Legal (Personas Jurídicas, o consorcios o uniones temporales).
- FOTOCOPIA del formulario Registro Único Tributario (RUT), donde se establece el régimen al cual pertenece.
- FOTOCOPIA del Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor de 3 meses anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN, (APLICA PARA PERSONAS NATURALES).

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA		
	NIT 891.856.257-2		
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		
	ESTUDIOS PREVIOS/MINIMA CUANTIA		
ALCALDIA DE LA UVITA	VERSION: 01	CODIGO: PM-GC-FR-08	Página 16 de 23



- e) FOTOCOPIA del Certificado de la Existencia y de Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 3 meses anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN. Dentro de su objeto social se debe acreditar la posibilidad de contratar el objeto de la presente invitación, (APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS).
- f) AUTORIZACIÓN: En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá presentar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual se autoriza para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.
- g) Certificado de la Contraloría General de la Republica de Antecedentes fiscales el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. EN TODO CASO EL MUNICIPIO VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES.
- h) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES). EN TODO CASO EL MUNICIPIO VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
- i) Certificado de antecedentes penales. En virtud de lo dispuesto Artículo 7 y 93 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con la Circular Interna No. 004 del Dieciséis de Enero de 2012, no se le requerirá al oferente allegar este documento, pero se encuentra sujeto a verificación por parte EL MUNICIPIO.
- j) Medidas correctivas.
- k) EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar al menos dos (03) contratos ejecutados, liquidados y/o terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con suministro, compra y/o adquisición.
- l) PROPUESTA ECONOMICA. De acuerdo al formato suministrado.

7. Tipificación, Cuantificación y Asignación de Riesgos Previsibles en la Contratación.

De acuerdo a la modalidad, tipo y cuantía de contratación; cabe anotar que los riesgos que se ocasionen o se deriven del desarrollo del objeto, correrán por cuenta del contratista, pues la entidad no adquiere ningún nexo laboral con el mismo, para el caso de la tipificación del equilibrio económico, la entidad se reserva las acciones a seguir en caso de incumplimiento por parte del seleccionado, que además correrá con todos los gastos que este incumplimiento demande. Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. En el Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 se contempla la Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

(Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación).

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar la Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de

Construyamos Futuro para La Uvita 2020-2023

*Cra. 6 No. 6 – 15 * Código Postal 150860 * Cel. 3138321658 – 3138321631*

*E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co * Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co*

 ALCALDIA DE LA UVITA	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	ESTUDIOS PREVIOS/MINIMA CUANTIA			
	VERSION: 01	CODIGO: PM-GC-FR-08	Página 17 de 23	

contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la Ley 1150 del año 2007, I Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
- Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
- Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
- Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
- Falta de Coordinación Interinstitucional.
- Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
- Riesgo de que no se firme el contrato
- Riesgo de que no se presenten las Garantías
- Riesgo de No Publicación.
- Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
- Riesgo de Incumplimiento del servicio.
- Riesgo de Calidad del servicio
- Riesgo de Financiero
- Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
- Riesgos Laborales

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden

Construyamos Futuro para La Uvita 2020-2023

*Cra. 6 No. 6 – 15 * Código Postal 150860 * Cel. 3138321658 – 3138321631*

*E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co * Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co*

público.

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien	Siendo detallista a la hora de la elaboración	Al momento de

Construyamos Futuro para La Uvita 2020-2023

Cra. 6 No. 6 - 15 * Código Postal 150860 * Cel. 3138321658 – 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co * Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

 ALCALDIA DE LA UVITA	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2						
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO						
	ESTUDIOS PREVIOS/MINIMA CUANTIA						
	VERSION: 01	CODIGO: PM-GC-FR-08			Página 19 de 23		
LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.					selección al contratista	del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	elaboración del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	La entidad Contratante	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Consejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual específica de funciones y manual de Contratación	Permanente

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

 ALCALDIA DE LA UVITA	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2						 Construyamos Futuro 2020 - 2023
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO						
	ESTUDIOS PREVIOS/MINIMA CUANTIA						
	VERSION: 01	CODIGO: PM-GC-FR-08		Página 20 de 23			
Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)							

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACION DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACION DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien selecciona al contratista o el Supervisor	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso

Construyamos Futuro para La Uvita 2020-2023

Cra. 6 No. 6 - 15 * Código Postal 150860 * Cel. 3138321658 - 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co * Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

 ALCALDIA DE LA UVITA	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA						
	NIT 891.856.257-2						
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO						
	ESTUDIOS PREVIOS/MINIMA CUANTIA						
VERSION: 01		CODIGO: PM-GC-FR-08		Página 21 de 23			
					r si ya se ha constituid o	contrato y los demás actos del proceso contractual	de contratación
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUEST AL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccio n al contratist a o el Superviso r si ya se ha constituid o	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesoreria para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuest al

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato

Construyamos Futuro para La Uvita 2020-2023

Cra. 6 No. 6 – 15 * Código Postal 150860 * Cel. 3138321658 – 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co * Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

 ALCALDIA DE LA UVITA	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2						
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO						
	ESTUDIOS PREVIOS/MINIMA CUANTIA						
	VERSION: 01	CODIGO: PM-GC-FR-08	Página 22 de 23				
RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en cada incumplimiento o de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada ó Solicitando al ordenado del dato el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento o con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO FINANCIERO ANTICIPO	3	3	3	El Contratista	El contratista	cubrirá el 100% del anticipo	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándose e en cuenta a los cambios normativos tributarios	Permanente
REISGOS LABORALES	3	3	3		Quien selección al	Cumpliendo bunas practicas con	Permanente

Construyamos Futuro para La Uvita 2020-2023

Cra. 6 No. 6 - 15 * Código Postal 150860 * Cel. 3138321658 - 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co * Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

 ALCALDÍA DE LA UVITA	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2						
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO						
	ESTUDIOS PREVIOS/MINIMA CUANTIA						
	VERSION: 01	CODIGO: PM-GC-FR-08	Página 23 de 23				
					contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Según el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías del decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Para este caso la Entidad no estima conveniente la constitución de garantías, teniendo en cuenta la estimación de Riesgo.

9. VEEDURIA CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

10. ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso contractual a la fecha no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el estado colombiana.


DARLY GEORGINA SÁNCHEZ TOLOZA
 Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
 Elaboró


CARLOS ALBERTO IBAÑEZ ARANGO
 Asesor contratación
 Revisó y Aprobó